



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 3869/10

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

EXTRACTO: S/ TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

45710

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 11, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.-

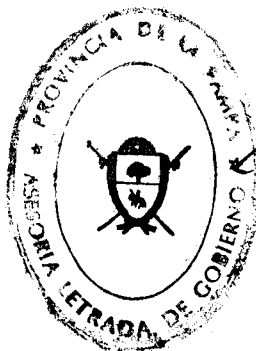
Por el mencionado proyecto de ley se propicia la transferencia del inmueble Partida N° 740.151, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 02, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 740.151, inscripción de dominio NE 5760/74, matrícula I 9575 de la ciudad de General Pico.-

Al respecto esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que no obra en autos constancia alguna que acredite la personería gremial de la entidad beneficiaria, circunstancia que debería ser subsanada en forma previa a la elevación del trámite.-

Asimismo sugiere debería incorporarse en el texto proyectado, a continuación de la mención del nombre de la misma, los datos correspondientes a dicha personería gremial (Personería Gremial Nacional N° 1461).-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Organó Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 23 ABR 2010



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**